



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 448.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N.º 12/2026 del 25 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7609/2025 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N.º 89 del 10 de febrero de 2026, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Memorándum VMAAT/DAL/N.º 215/2026 del 18 de junio de 2026, la Dirección de Asuntos Legales informa sobre el acuerdo de conciliación arribado con la señora Juliana Bulsonaro por la suma de USD 20.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte mil). Asimismo, dicho acuerdo daría por finiquitado el proceso judicial que la misma lleva en contra del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, siendo calificado como la alternativa más beneficiosa para los intereses del Estado paraguayo.

Que, por Nota CGP/SP/BR/1/N.º 210/2026 del 19 de junio de 2026, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil solicita la remisión de fondos adicionales para dar cumplimiento al acuerdo judicial homologado. El requerimiento asciende a USD 20.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte mil) para el pago a la demandante y R\$ 1.816,86 (reales mil ochocientos dieciséis con 86/100) en concepto de contribución previsional patronal, desembolsos indispensables para poner fin definitivo al proceso legal.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 448.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

-2-

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en San Pablo, República Federativa de Brasil, como fondos adicionales, la suma de **USD 20.358,10 (dólares de los Estados Unidos de América veinte mil trescientos cincuenta y ocho con 10/100)**, en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____